



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 269 DE 03 DIC 2021

“Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato No. 157 de 2019”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b del artículo 5° del Acuerdo Distrital 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el literal b del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto, el literal c del artículo 4° del Acuerdo 008 de 2016 de la Junta Directiva del Instituto, modificado por el Acuerdo 006 de 2019 de la misma autoridad, y demás normas reglamentarias y complementarias y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Resolución 191 de 2017, *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, adoptó el Manual Operativo Presupuestal, cuyo Módulo 1 corresponde a las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que en el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado con la Resolución 191 de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, en su numeral 3.2.1.4.2.1, señala que los pasivos exigibles son *“compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles”*.

Que, frente al tema de cambios de fuente para el pago de pasivos exigibles, el Manual en cita fue modificado por la Resolución 037 de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda, *“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No. SDH000191 del 22 de septiembre de 2017.*

Que dicha Resolución del 2019 señala como parte de los requisitos para la solicitud de cambio de fuente de financiación en funcionamiento e inversión cuyo objetivo sea el pago de un pasivo exigible, la expedición del acto administrativo que reconoce la existencia de dicho pasivo.

Que el Instituto Distrital de Turismo, identificado con el NIT. 900.140.515-6, y DIANA LUCIA URREGO FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.277.344, celebraron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 157 de 2019, cuyo objeto consistió en *“Prestar servicios de apoyo a la gestión para suministrar información a turistas, visitantes y residentes a través, de los diferentes canales de atención de la red de información turística de Bogotá.”*



RESOLUCIÓN No. 269 DE 03 DIC 2021

"Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato Obra No. 157 de 2019"

Que el Contrato en mención fue suscrito el 20 de mayo de 2019, por un valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$20.775.000) y un plazo de siete (7) meses y quince (15) días, dando inicio el 23 de mayo de 2019, de acuerdo con el acta correspondiente.

Que el valor del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 157 de 2019 contó con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan en el cuadro a continuación:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR
255	7 de mayo de 2019	3-3-1-15-05-37-0988-174	20.775.000

Que una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 157 de 2019, se expidieron los certificados de registro presupuestal que se relacionan a continuación:

No. CRP	FECHA DE EXPEDICIÓN	DE	RUBRO	VALOR
264	21 de mayo 2019		3-3-1-15-05-37-0988-174	20.775.000

Que durante la ejecución del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 157 de 2019, la Subdirección de Promoción y Mercadeo, como dependencia supervisora, certificó y avaló el pago a la contratista DIANA LUCIA URREGO FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.277.344, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, como se relaciona en el siguiente cuadro:

TIPO DE PAGO	NRO DE ORDEN	FECHA	VALOR
Orden de pago	729	17-07-2019	3.508.667
Orden de pago	827	08-08-2019	2.770.000
Orden de pago	1050	05-09-2019	2.770.000
Orden de pago	1266	04-10-2019	2.770.000
Orden de pago	1511	12-11-2019	2.770.000
Orden de pago	1773	11-12-2019	2.770.000
Orden de pago	1933	27-12-2019	2.770.000
TOTAL			20.128.667



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
INSTRUMENTO Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 269 DE 03 DIC 2021

"Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato Obra No. 157 de 2019"

Que, con corte al 31 de diciembre de 2020, por retraso en la entrega de los documentos correspondientes al último informe por parte de la contratista, feneció la reserva presupuestal y se constituyó un pasivo exigible por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$646.333) del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 157 de 2019, según acta de fenecimiento de la misma fecha y discriminado de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR FENECIDO
01	174 - Turismo como generador de desarrollo, confianza y felicidad para todos	646.333

Que el supervisor del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 157 de 2019, según informe periódico de supervisión de fecha 24 de agosto de 2021, autorizó el octavo pago equivalente a SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$646.333) y el recibo a satisfacción de los servicios prestados por parte del contratista.

Que dado que el saldo del contrato no pagado amparado con registro presupuestal no pudo ser cancelado en la vigencia 2020, es pertinente reconocer pasivo exigible.

Que, según lo dispuesto en el Acuerdo 004 del 30 de junio de 2020 de la Junta Directiva del IDT, por medio del cual se modificó el presupuesto de gastos e inversiones del Instituto de la vigencia 2020 en el proceso de armonización de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos" al Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", los saldos del rubro de inversión del anterior Plan de Desarrollo "3-3-1-15-05-37-0988-174 174 - Turismo como generador de desarrollo, confianza y felicidad para todos" se trasladaron al rubro del nuevo Plan de Desarrollo, denominado "3-3-1-16-01-26-7706 "Implementación de estrategias de mercadeo y promoción para el sector turístico de la ciudad de Bogotá"

Que de acuerdo con las condiciones del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 157 de 2019 relatadas anteriormente y en cumplimiento del Manual Operativo Presupuestal se expide el presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 269 DE 3 DIC 2021

"Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato Obra No. 157 de 2019"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: PASIVO EXIGIBLE. Reconocer la existencia de un pasivo exigible por valor SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$646.333), derivado del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 157 de 2019, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo y DIANA LUCIA URREGO FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.277.344.

Artículo 2. TRÁMITE. Remítase copia del presente acto administrativo a las Subdirecciones de Gestión Corporativa y de Promoción y Mercadeo para lo de sus respectivas competencias, en especial, para adelantar los trámites administrativos tendientes al pago del pasivo exigible señalado en el artículo primero del presente acto administrativo.

Artículo 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 03 DIC 2021


KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto, Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirector de Gestión Corporativa	
	Juan José Lamar Montoya	Subdirector de Promoción y Mercadeo.	
Revisado por	Claudia Cifuentes Alvira	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Germán Almeida Valle	Asesor del Despacho de la Dirección del IDT	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del IDT.			